34

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

USHUAIA, 21 ABR 2022

VISTO el Expediente electrónico N° MGJDH-E-20991-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la Compra Directa Nº 01/22, RAF 594 FE - SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL ART 6 LEY1250, referida a la adquisición de dos (2) Heladeras con freezer, con iguales características, destinadas una al destacamento San Sebastián y otra al destacamento Lago Escondido, ambos destacamentos a cargo de la Subsecretaría de Protección Civil del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Que, mediante Nota fundada N° 76 /2022, la Dirección de Administración y Finanzas - M.G.J. y DD.HH., solicitó autorización para la adquisición de los insumos antes mencionados, con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL ($168.000,00).

Que obra autorización por parte del Secretario de Protección Civil.

Que en Orden N° 9/10 luce glosado la correspondiente Nota de Pedido y comprobante de Imputación Preventiva para atender el presente gasto.

Que mediante Disposición D.G.A.F. N° 13/22, se autorizó el llamado a Contratación Directa para la adquisición antes mencionada y se aprobó el Formulario de Cotización correspondiente.

Que, vista y analizada la única oferta recibida, se emitió ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS, donde el Director de Administración Financiera - Dirección General de Coordinación de Defensa Civil - M.G.J. y DD.HH. recomendó la preadjudicación de la totalidad del reglón al proveedor LEANDRO SANROMAN, CUIT: 20-21589589-1, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS, por reunir las condiciones requeridas por la Administración. Sin embargo, advierte que la oferta presentada es de un monto mayor al estimado en el volante de imputación original, pero el mismo no supera el veinte por ciento (20%) establecido en la Resolución O.P.C N.º 17/21, por lo que concluye que la presente contratación no genera un inconveniente para el Estado Provincial y se ajusta a lo establecido por el Decreto Provincial N° 674/11.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba el procedimiento y adjudica la contratación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gomez Valeria Estefania
Jefe Departamento Mesa de
Entradas Salidas y Archivo Zona Sur
M.G.J. y DD HH

///...2

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

.../// 2

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18, inciso 1), Decretos Provinciales N° 674/11, N° 05/22, Anexo I y la Resolución O.P.C. N° 17/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 261/20, N°480/20, N° 1048/20 y N° 698/21.

Por ello:

EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la totalidad del reglón de la Compra Directa N° 01/22, RAF 594, referida a la adquisición de dos (2) Heladeras con freezer, con iguales características, destinadas una al destacamento San Sebastián y otra al destacamento Lago Escondido, al proveedor LEANDRO SANROMAN, CUIT: 20-21589589-1, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($197.800). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma adjudicada.

ARTÍCULO 3°. - Imputar el gasto que demande su cumplimiento a la partida presupuestaria RAF 594, U.G. 0509, U.C.0509 e Inciso 40000 correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°. - Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.P.C. N° 34 /22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gomez Valeria Estefania
Jefe Departamento Mesa de
Entradas Salidas y Registro Zona Sur
M.G.J. y DD HH

Daniel A. FACIO
Secretario de Protección Civil
Ministerio de Gobierno, Justicia y DD.HH.